

RESOLUCION No.

000075

24 SET 2015

Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición y en subsidio apelación interpuesto por la aspirante María Silvana Álvarez Mendoza contra la Resolución No. 0042 del 03 de Junio de 2015.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA  
JUDICATURA DEL ATLÁNTICO**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria de la Sala Administrativa de la fecha,

**1. DE LOS ANTECEDENTES Y ACTUACIÓN**

Que esta Sala Administrativa Seccional a través del Acuerdo No. 40 de 09 de Septiembre de 2009, convocó a los interesados en vincularse a los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, y, Dirección Seccional de Administración Judicial del distrito judicial de Barranquilla, para que participaran en el concurso de méritos destinado a la conformación de los correspondientes Registro Seccionales de Elegibles.

Que mediante Resolución No. 00035 de 17 de Febrero de 2010, se decidió acerca de la admisión de aspirantes al Concurso de Méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de Carrera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla y Consejo Seccional del Atlántico, convocado por medio de Acuerdo 40 de 2009.

Que a través de Resolución No. 000075 de Abril 11 de 2011, se publicó el listado con los resultados de las pruebas de aptitudes y conocimientos, correspondiente al Concurso de Méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, convocado mediante Acuerdo 040 de Septiembre 09 de 2009. En tal sentido, los aspirantes presentaron los recursos en vía gubernativa, es decir; Reposición, y, Subsidio de Apelación, en contra de los resultados de la prueba de conocimientos y aptitudes, los cuales fueron resueltos a través de las Resoluciones No. 000172, y, 000174 de 10 de Noviembre de 2011.

Que mediante Resolución No. 0042 del 03 de Junio de 2015, la Presidencia de esta Sala Administrativa Seccional publicó los resultados de la etapa clasificatoria del

concurso de méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de para los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico y Dirección Seccional de Administración Judicial del distrito judicial de Barranquilla, convocado mediante Acuerdo No. 40 de 09 de Septiembre de 2009.

En la citada Resolución, de conformidad con lo dispuesto por el C.P.A.C.A. se dispuso conceder 10 días, a partir de la desfijación de la misma, esto es desde el día 25 de junio de 2015 hasta el día 09 de julio de 2015, para interponer los recursos de reposición y/o apelación.

Dicha Resolución, fue notificada conforme lo dispuso la convocatoria, mediante su fijación en la Sala Administrativa del Consejo seccional de la Judicatura del Atlántico durante cinco (5) días hábiles, y a través de la página web de la Rama Judicial ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)), entre el 17 de junio de 2015 y el 24 de junio de 2015.

## 2. DE LOS MOTIVOS DE INCONFORMIDAD Y DEL CASO CONCRETO

Que la aspirante MARIA SILVANA ALVAREZ MENDOZA identificada con cédula de Ciudadanía N° 32.582.892 expedida en Malambo radicó en la Secretaria de esta Corporación el recurso de reposición y en subsidio de apelación el día 08 de julio de 2015, con la radicación interna No. 20761, y en la cual manifestó las razones para recurrir el acto administrativo precisando lo siguiente:

*“María Silvana Álvarez Mendoza, identificada con cédula de Ciudadanía N° 32.582.892 expedida en Malambo - Atlántico, en ejercicio del artículo 74 y subsiguientes del C.P.A.C.A; presento RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACIÓN; contra la resolución N° 000042 del 01 de junio de 2015, acto administrativo mediante el cual se publican los resultados de la etapa clasificatoria del concurso de méritos destinado a la conformación de los registros seccionales de elegibles para los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico y Dirección Seccional de Administración Judicial del Distrito de Barranquilla, convocado mediante acuerdo 040 de 09 de septiembre de 2009, teniendo en cuenta los siguientes:*

### HECHOS:

1.) *Mediante acuerdo 040 del 09 de septiembre de 2009, se convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del registro Seccional de elegibles para los cargos de Carrera del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico y Dirección Seccional de Administración Judicial del Distrito judicial de Barranquilla.*

2.) Fui admitida al concurso y realice el examen, superado éste, fui convocada a entrevista mediante circular N° 00028 de Diciembre 09 de 2014, me correspondió realizarla el día 16 de diciembre de 2014; con hora de inicio 12:00 p.m. hora fin: 01:00 p.m., se efectuaría en el salón de capacitación del piso 02, del Palacio de justicia del Centro Cívico, ubicado en la ciudad de Barranquilla.

6.) El día 16 de diciembre de 2014, a las 12.00 p.m. me traslade al salón de capacitaciones ubicado en el piso 2 del Centro cívico, en la entrada firme una planilla de asistencia, allí consigne mis nombres y apellidos completos.

Encontrando que esta entrevista le correspondió realizarla a la Magistrada de la Sala Administrativa Dra. Claudia Expósito Vélez y una funcionaria que ese día me la presentaron como psicóloga, de la ciudad de Bogotá. Ese día me correspondió hacer la entrevista sola, tengo conocimiento que estas entrevistas se efectuaban en grupo de tres (personas) sin embargo la mía fue sola, ya que según lo manifestado a mi esposo Franklin Utria Saltarín en comunicación telefónica con el señor Fabián Paternina muchas de las personas convocadas a entrevistas ese día no asistieron, por tanto había la posibilidad de realizar dicha entrevista en las horas de la mañana.

7.) El día de la entrevista mientras la Dra. Claudia Expósito me realizaba una serie de preguntas, la funcionaria de Bogotá iba anotando en un documento y/o planilla que llenaba a mano, todas mis respuestas, quedando recopilada la entrevista en esos documentos.

8.) El Día 17 de junio del presente año, mediante resolución N° 00042 del 01 de junio de 2015, se publicaron los resultados de la etapa clasificatoria de dicho concurso, y con desconcierto observo que la calificación de mi entrevista aparece en cero (0).

9.) Al registrar Cero (0), se da a entender que no presente entrevista lo cual no corresponde a la realidad debido a que si la realice en la fecha y hora en que fui convocada.

## FUNDAMENTO

Me permito realizar un recuento de lo sucedido ese día, para demostrar lo ocurrencia de esta: Al presentarme me presentó la Dra. Claudia Expósito a la funcionaria de Bogotá, me realizó exactamente tres preguntas las cuales respondí acertadamente, la psicóloga iba consignando mis respuestas en unos documentos. La entrevista fue corta, teniendo en cuenta que en el listado donde se convocaba a los concursantes, se detallaba como tiempo de duración de la entrevista una hora (1).

Mi mayor fundamento es expresarle lo acontecido ese día y que esto se ponga en consideración de las funcionarias que me realizaron la entrevista y como complementación poder presentarme ante ellas para que dada la labor y por la hora en que se efectuó la entrevista se me recordara y se corrija el error.

*Desconozco los criterios que se tenían para efectuar la calificación de la entrevista que se me realizó, considero en esta se evalúan algunos aspectos de la personalidad, características del aspirante, presentación, la actitud ante las preguntas, dada mi crianza, mi preparación académica y mi experiencia tanto laboral como de mi vivir, se comportarme y mi actuar no es para que se me haya colocado cero en la entrevista, máximo que no se estaba evaluando conocimiento, y el solo hecho de asistir con una presentación acorde con la entrevista de manera apropiada y responder de manera coherente y respetuosa las preguntas, tener una actitud tranquila es motivo para que se me colocara más de cero.*

**PETICIÓN:**

*Se me coloque la calificación de la entrevista y esta sea sumada a la puntuación para la clasificación en el listado.*

*De no aparecer la respectiva calificación, se tenga en cuenta lo manifestado por mí en el capítulo de fundamentación donde hago un recuento del desarrollo de la entrevista y respetuosamente solicito una audiencia con las funcionarias que me realizaron la entrevista que se dado su capacidad; el verme y manifestarles algunas de las preguntas que me efectuaron se recordaran de inmediato algunos aspectos de la entrevista que se me efectuó.*

*De no aparecer los documentos y no darse lo antes solicitado se me realice otra vez la entrevista, para que no se me afecte con algo que es fundamental mí como es tener un trabajo estable”.*

**3. DE LAS PRUEBAS PRACTICADAS**

Para el análisis del presente recurso, esta Sala Administrativa Seccional no consideró necesario la práctica de pruebas, por lo que se procederá al estudio.

**CONSIDERACIONES**

**4. 1. PRECISIONES PREVIAS**

- Teniendo en cuenta que el recurso de reposición interpuesto por la aspirante se presentó en tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA) se procederá al estudio y consecuente decisión del recurso de reposición.

**4.2. ANÁLISIS DE LOS MOTIVOS DE INCONFORMIDAD**

Que adicional al recurso interpuesto, la recurrente presentó derecho de petición radicada en la Secretaria de esta Corporación 19 de junio de 2015, radicado bajo el número 020247, y en la cual solicitó se le diera información concreta respecto del puntaje obtenido durante la entrevista realizada el 16 de diciembre de 2014, así como cuál fue la información exacta enviada a la unidad de Administración de la Carrera Judicial, ya que extrañamente en la publicación de resultados fijada por la Sala administrativa aparece mi puntaje en cero (0).

Que esta Sala le informó a la peticionaria en su oportunidad a través de Oficio No. 0413 del 24 de junio de 2015; que esta Sala remitió los resultados de la entrevista efectuada por la aspirante a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial en su oportunidad.

Que el el 21 de abril de 2015 la Doctora CLAUDIA M GRANADOS en su condición de Directora de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura remitió los puntajes definitivos de las entrevistas efectuadas en esta convocatoria, encontrándose en cero el puntaje asignado a la aspirante ALVAREZ MENDOZA MARIA SILVANA, identificada con cedula de ciudadanía 32582892.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se expidió la Resolución No. 0042 del 03 de junio de 2015 por medio de la cual se publican los resultados de la etapa clasificatoria del concurso de méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico y Dirección Seccional de Administración Judicial del distrito judicial de Barranquilla. Convocado mediante Acuerdo No. 40 de 09 de septiembre de 2009, se publicó el puntaje asignado a la aspirante, señalándose lo siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	GRUPO	CARGO	PRUEBA DE CONOCIMIENTO	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN Y PUBLICACIONES	ENTREVISTA	TOTAL
- ALVAREZ MENDOZA MARIA SILVANA	32582892	12	Auxiliar Administrativo 3 - (Educación Media)	414,76	13,17	15,00	0,00	442,93

Que en razón al derecho de petición incoado por la aspirante Álvarez Mendoza, esta Sala Administrativa Seccional a través de Oficio No. 0415 del 24 de junio de 2015 procedió a dar traslado de su solicitud a la Doctora CLAUDIA M GRANADOS en su condición de Directora de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura a fin de que resolviera el Derecho de petición aludido.

Que esta Sala recibió el Oficio No. CJOFI15-2207 del 10 de julio de 2015, suscrito por la Doctora MARIA CLAUDIA VIVAS ROJAS su condición de Directora de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y recibido en la Secretaria de esta Sala el 17 de julio de 2015, en el cual informa que una vez revisadas las actas de verificación y resultados de evaluación, se encontró que la aspirante ALVAREZ MENDOZA MARIA SILVANA, identificada con cedula de ciudadanía 32582892 obtuvo el máximo puntaje para el factor de entrevista.

Ahora bien, teniendo en cuenta la respuesta allegada a esta Corporación determina que es procedente reponer la decisión individual del Factor de entrevista que afecta a la señora ALVAREZ MENDOZA MARIA SILVANA, identificada con cedula de ciudadanía 32582892, aspirante al cargo Auxiliar Administrativo 3 contenida en la Resolución No. 0042 del 03 de junio de 2015.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: Reponer,** la decisión individual del Factor de entrevista que afecta a la señora ALVAREZ MENDOZA MARIA SILVANA, identificada con cedula de ciudadanía 32582892, aspirante al cargo Auxiliar Administrativo 3 contenida en la Resolución No. 0042 del 03 de junio de 2015, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo.

**ARTÍCULO 2º: Establecer** que el puntaje total obtenido por la señora ALVAREZ MENDOZA MARIA SILVANA, identificada con cedula de ciudadanía 32582892, aspirante al cargo Auxiliar Administrativo 3 quedará así:

APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	GRUPO	CARGO	PRUEBA DE CONOCIMIENTO	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN Y PUBLICACIONES	ENTREVISTA	TOTAL
- ALVAREZ MENDOZA MARIA SILVANA	32582892	12	Auxiliar Administrativo 3 - (Educación Media)	414,76	13,17	15,00	150,00	592.93

**ARTICULO 3º: Vigencia.** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**ARTÍCULO 4º: Notificación.** Este acto administrativo será notificado mediante su fijación en la secretaria de la Sala Administrativa del Consejo Seccional del Atlántico, y, en la página [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) a los interesados e interesadas de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de

lo Contencioso Administrativo (CPACA), y, su fijación será por cinco (5) días hábiles.

Dada en la ciudad de Barranquilla D.E.I. y P., a los veintitrés (23) días del mes de septiembre del año dos mil quince (2015).

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Claudia Regina Expósito Vélez*

**CLAUDIA REGINA EXPÓSITO VÉLEZ  
PRESIDENTA**

